



# Resolución Directoral Regional

Nº 199 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

VISTO:

FECHA:

22 JUN 2017

El Informe N° 001-2017-P-CCIPA/OGB.REG.TACNA de fecha 12 de junio del 2017 y el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 121-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de abril del 2017, se resolvió en su Artículo Primero conformar la COMISIÓN PARA EL CONCURSO INTERNO PARA PROMOCIÓN, ASCENSO Y/O NOMBRAMIENTO DE PERSONAL NOMBRADO Y PERMANENTE, el mismo que está integrado por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la Preside, el Director de la Oficina de Administración, como Integrante, el Jefe de la Unidad de Personal, como Secretario y el Secretario General del SUTSA Tacna, como Veedor".

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 149-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de abril del 2017, se aprueba el Reglamento de Concurso Interno para Promoción, Ascenso y/o Nombramiento del Personal Nombrado y Permanente de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, mediante Acta de fecha 12 de mayo del 2017, la citada Comisión resuelve Suspende el Concurso Interno en mérito al Oficio N° 028-2017-SUTSA-TACNA de fecha 11 de mayo del 2017, emitido por el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario SUTSA, el mismo que contiene pedido de nulidad de oficio de la Resolución Directoral Regional N° 121-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de abril del 2017, mediante la cual se conforma la Comisión para el Concurso Interno para Promoción, Ascenso y/o Nombramiento de Personal Nombrado y Permanente.

Que, con Oficio N° 030-2017-SUTSA-TACNA de fecha 11 de mayo del 2017, el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario SUTSA, solicita la modificación del Reglamento de Concurso Interno para Promoción, Ascenso y/o Nombramiento del Personal Nombrado y Permanente de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ha emitido el Informe Legal N° 032-2017-OAJ/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 02 de junio del 2016, mediante el cual concluye: 1) Que, la Resolución Directoral Regional N° 121-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de abril del 2017 (Conformación de Comisión), no contiene un acto administrativo sobre el cual puede ejercerse facultad de contradicción alguna, sino un



# Resolución Directoral Regional

Nº 199-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

22 JUN 2017.

acto de administración interno, destinado a organizar la entidad, 2) Que, el Reglamento de Concurso Interno para Promoción, Ascenso y/o Nombramiento del Personal Nombrado y Permanente de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, aprobado mediante Resolución Directoral Regional Nº 149-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de abril del 2017, es un medio que permite hacer operativo la organización interna de la institución tal como lo prescribe el Artículo 1º Numeral 1.2 Ítem 1.2.1 de la Ley Nº 27444 concordante con el Artículo 7º Numeral 7.1 del mismo cuerpo legal, 3) Que, siendo los precitados documentos actos de administración interna, éstos son susceptibles de modificación, aclaración y/o revocación puesto que la autoridad administrativa debe dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias conforme lo prescribe el Numeral 1.3 del Artículo IV de la Ley Nº 27444. Además precisa que estando a los documentos vertidos por el SUTSA - TACNA, al Acta de Suspensión del Concurso Interno y a las funciones de la Comisión y no habiéndose afectado el interés público ni a terceros, la Comisión deberá emitir Informe final, a efectos de que la Dirección Regional de Agricultura Tacna implemente las acciones que conlleven al desarrollo de la Carrera Administrativa en favor de los trabajadores de la institución en base a su calificación, méritos e igualdad de oportunidades sin discriminación.

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de la Comisión para el Concurso Interno para Promoción, Ascenso y/o Nombramiento de Personal Nombrado y Permanente se ha pronunciado respecto a la situación de Concurso Interno concluyendo que se deje sin efecto la Resolución Directoral Regional Nº 121-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de abril del 2017 y la Resolución Directoral Regional Nº 149-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de abril del 2017, por tener incongruencia nominal por defecto de forma y en consecuencia se declare concluido el proceso.

Que, estando al proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, es pertinente emitir el acto administrativo a efectos de preservar la seguridad jurídica y el orden institucional.

En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2015-G.R./GOB.REG.TACNA y de conformidad a la Ley Nº 27444, Ley del procedimiento Administrativo General su modificatoria y TUO y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO** el Concurso Interno para Promoción, Ascenso y/o Nombramiento del Personal Nombrado y Permanente de la Dirección Regional de





# Resolución Directoral Regional

Nº 199 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

22 JUN 2017

Agricultura Tacna y como consecuencia DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 121-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de abril del 2017 y la Resolución Directoral Regional N° 149-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de abril del 2017, estando a los fundamentos expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS O. CALDERON LUYO  
DIRECTOR



Distribución:

DRA.T

OAJ

OA

OPP

UPER

CCIPA

SUTSA

ARCHIVO

LOCL/mesg